

ÍNDICE
INFORME PRELIMINAR AUDITORIA N° 10
SECRETARIA DE EDUCACION -PROYECTO ONDAS

MATRIZ DE DEBILIDADES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA.....	4
1. AUDITORIA NRO: 10.....	4
2. AUDITORÍA:.....	4
3. ORIGEN DE LA AUDITORIA:	4
4. PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCION:	4
5. FECHA DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA:	4
6. COMPONENTE AUDITADO	4
7. TIPO DE PROCESO	4
8. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA:	5
9. OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	5
10. ALCANCE DE LA AUDITORIA:.....	7
11. NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:.....	7
12. NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO.....	7
13. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS.....	8
14. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	8
14.1. PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL).....	8
14.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA:.....	12
14.3. LA METODOLOGÍA UTILIZADA.....	12
14.4. TIPO DE CONTROL.....	13
15.RESULTADOS DE LA AUDITORIA:	13
15.1. FORTALEZAS	13
15.1.2. FORTALEZA FRENTE AL FOMENTO DE LA CULTURA INVESTIGATIVA EN LOS NIÑOS, JOVENES	

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
--	--	--

Y MAESTROS.....	13
15.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	15
15.2.1 EN RELACION AL INCENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES QUE GARANTICE NO SOLO CRECIMIENTO DE LA CULTURA INVESTIGATIVA EN LA COMUNIDAD.....	15
15.3.DEBILIDADES	18
15.3.1DEBILIDAD FRENTE A LA IMPUTACION DE GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DE REGALIAS POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO, ASIGNANDOLOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN SIN ESTAR PROBADOS POR EL OCAD REGIONAL.....	18
15.3.2DEBILIDAD FRENTE AL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASTOS IMPUTADOS EN LEGALIZACIONES DE ANTICIPOS REALIZADOS A ASESORES METOLOGICOS.....	22
15.3.3DEBILIDAD FRENTE AL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASTOS PRESENTADOS EN LEGALIZACIONES DE ANTICIPOS RELAIZADOS A LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION.....	23
15.3.4DEBILIADAD FRENTE A LOS GASTOS IMPUTADOS POR LOS ASESORES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION DE DIFERENTES MUNICIPIOS.....	26
15.3.5DEBILIDAD FRENTE A LA SUPERVISION DEL CONVENIO ESPECIAL DE COPERACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CALDAS FUNDECA.....	28
15.3.6DEBILIDAD FRENTE AL CARGUE DE LOS AVANCES DEL PROYECTO.....	30
15.3.7. DEBILIDAD FRENTE AL ADECUADO CARGUE DE LA INFORMACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION VISIBLE COVI.....	31
16.ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:.....	36
19. GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA, RECOMENDACIONES)	36

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	--	--

**MATRIZ DE DEBILIDADES
GOBERNACION DE CALDAS
INFORME PRELIMINAR AUDITORIA N° 10
SECRETARIA DE EDUCACION -PROYECTO ONDAS**

N°	DESCRIPCION
1	DEBILIDAD FRENTE A LA IMPUTACION DE GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DE REGALIAS POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO, ASIGNANDOLOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN SIN ESTAR APROBADOS POR EL OCAD REGIONAL.
2	DEBILIDAD FRENTE AL CONTROL DE GASTOS IMPUTADOS EN LEGALIZACIONES DE ANTICIPOS REALIZADOS A ASESORES METOLOGICOS.
3	DEBILIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASTOS PRESENTADOS EN LEGALIZACIONES DE ANTICIPOS RELAIZADOS A LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION.
4	DEBILIADAD FRENTE A LOS GASTOS IMPUTADOS POR LOS ASESORES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION DE DIFERENTES MUNICIPIOS.
5	DEBILIDAD FRENTE A LA SUPERVISION DEL CONVENIO ESPECIAL DE COPERACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CALDAS FUNDECA.
6	DEBILIDAD FRENTE AL CARGUE DE LOS AVANCES DEL PROYECTO EN LA PLATAFORMA GESPROY.
7	DEBILIDAD FRENTE AL CARGUE DE LA INFORMACION EN EL SISTEMA VISIBLE COVI.



 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	--	--

**INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA
EFECTUADA A LA SECRETARIA DE EDUCACION- PROYECTO ONDAS**

1. AUDITORIA NRO: 10

2. AUDITORÍA:

EXPRESS ☒ GENERAL ☐

3. ORIGEN DE LA AUDITORIA:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2015 Y A SOLICITUD DEL SEÑOR GOBERNADOR, INGENIERO JULIAN GUTIERREZ BOTERO.

4. PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCION:

SI ☐ NO ☐

5. FECHA DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA:

15 de Diciembre de 2015.

6. COMPONENTE AUDITADO

PROYECTO ONDAS

7. TIPO DE PROCESO

MISIONAL



	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
---	--	--

8. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA:

NRO.	OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO SEGUN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
1	Verificar el cumplimiento y la destinación de recursos del SGR "Sistema General de Regalías" en virtud de la ley 1530 de 2012, girados para la ejecución del programa ONDAS, el cual se desarrolla mediante convenio especial de cooperación No 26122013-0743 con fecha 27 de Febrero de 2013, suscrito entre la Gobernación de Caldas y la Fundación para el Desarrollo Educativo de Caldas.	Una vez realizada la auditoria, se pudo observar, que la ejecución del Programa Ondas se viene llevando a cabo conforme a los cronogramas establecidos por la Fundación para el Desarrollo Educativo de Caldas, sin embargo es necesario precisar que como resultado de esta Auditoria, se encontraron fortalezas, Debilidades y Oportunidades de Mejora las cuales se describen en forma detallada en el presente informe.

9. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

NRO.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO SEGUN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
1	Verificar que los gastos efectuados con recursos de regalías correspondan a los aprobados por el OCAD REGIONAL, Conforme a la ley 1530 de 2012.	Una vez realizada la auditoria se puede observar que algunos gastos imputados no corresponden a los aprobados por el OCAD regional.



2	Verificar el adecuado seguimiento y control de gastos imputados en legalizaciones y demás gastos presentados para el desarrollo del programa Ondas.	De acuerdo a muestras selectivas, tomadas en visita de campo a la Fundación para el Desarrollo Educativo de Caldas, se observa que en algunos casos <u>no se realiza el adecuado seguimiento a los gastos presentados</u> por los asesores metodológicos, siendo pagados con recursos del sistema general de regalías.
3	Verificar que el presupuesto asignado para cada grupo de investigación sea invertido en el desarrollo de las actividades propias a cada proyecto de investigación.	Realizada la verificación de las legalizaciones presentadas por los docentes, se puede observar que los gastos presentados en las mismas <u>no están directamente asociados con el desarrollo de los proyectos de investigación</u>
4	Verificar que los gastos presentados por los asesores metodológicos guarden relación con los proyectos de investigación, y que correspondan a gastos que deban ser cubiertos con recursos asignados al Sistema General de Regalías.	Conforme a verificación realizada al clausulado de obligaciones contractuales contenidas en ordenes de prestación de servicios de asesores metodológicos y gastos que deban ser asumidos por las partes, se puede observar que fueron reconocidos en algunos casos, el pago de gastos que no debían ser registrados por parte de la Fundación Educativa para el Desarrollo de Caldas.
5	Verificar el cumplimiento de la Ley 474 DE 2011 Artículo 83 respecto a la Supervisión e Interventoría contractual, al convenio de cooperación especial No 26122013-0743 suscrito entre el Departamento de Caldas y la Fundación para el Desarrollo Educativo de Caldas –Fundeca Corregido	Una vez realizada la revisión de soportes documentales requeridos a la Secretaria de Desarrollo Económico, se puede observar que <u>no se realizó la supervisión técnica administrativa y financiera</u> de una manera continua y en tiempo real.
6	Verificar el cargue de los avances del proyecto, por parte de la Secretaria de Planeación.	Verificada la FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓ, se aprecia que el cargue de la ejecución física se

	AUDITORIAS SIG	 Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
---	--	--

		encontraba a la fecha de la auditoria en un 0% y la ejecución financiera en un 21.72%.
7	Verificar el cargue de los avances del proyecto, al sistema de contratación visible COVI	Una vez realizada la consulta en la plataforma del Sistema de Información de Contratación visible COVI, se puede observar que la misma <u>no está actualizada</u> conforme a los requerimientos establecidos por los entes de control.

10. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Proyecto Ondas vigencia Enero – Noviembre de 2015.

11. NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:

AUDITOR	PROFESION
GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO	CONTADORA PUBLICA
ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO	ABOGADA CONTRATISTA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

12. NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO

Nombre de la Autoridad	Cargo de la Autoridad
MARIA ARACELLY LOPEZ GIL CLAUDIA MARCELA AGUDELO	SECRETARIA DE EDUCACION COORDINADORA ADMINISTRATIVA



	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
---	---	--

VELEZ	FUNDECA
--------------	----------------

13. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS

Nombre del Entrevistado	Cargo del Entrevistado
CLAUDIA MARIA AGUDELO VELEZ	Gerente Fundeca
MARTIN ALEJANDRO GARCIA VELASCO	(Contratista Secretaria Planeación) - Apoyo a la Gestión de los Proyectos del SGR.
ANGELA OVALLE JIMEZ	Asistente de Investigación.

14. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

14.1. PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACION INTERNA	NORMAS EXTERNAS
• CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO 26122013-0743, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CALDAS FUNDECA. • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE	• LEY 1530 DE 2012 POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. • LEY 1474 DE 2011"

FUNDECA Y LOS ASESORES PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. • COPIAS DE CONVOCATORIAS Y DIVULGACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS (BELALCÁZAR, PACORA, SAN JOSÉ, PALESTINA, VICTORIA, FILADELFIA, PENSILVANIA) DE 2014. • COPIAS DE LAS CONVOCATORIAS Y DIVULGACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, (FILADELFIA, MANZANARES, CHINCHINÁ, LA DORADA, AGUADAS, ANSERMA. • ACTA DEL 28 DE ABRIL DE 2015, DONDE SE VERIFICAN LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES DE FUNDECA. • COPIA CARGUE AL GESPROY, CON FECHA DE CONSULTA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2015. • COPIA OFICIO FUNDECA, SOLICITANDO EL CARGUE AL GESPROY. • INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA (SECRETARIA DE EDUCACIÓN) CON FECHAS 19 DE AGOSTO DE 2014. - 11 DE DICIEMBRE DE 2014. - 15 DE DICIEMBRE DE 2014. Y 30 DE MARZO DE 2015- 11 DE NOVIEMBRE DE 2015. • INFORME SUPERVISIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. AÑOS 2014 - 2015. • DOCUMENTO DESEMBOLSOS	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICAS". • CIRCULAR 0062 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA "HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS GESPROY - SGR". • CÓDIGO DE COMERCIO, ART. 774. "REQUISITOS DE LA FACTURA. LA FACTURA DEBERÁ REUNIR, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 621 DEL PRESENTE CÓDIGO, Y 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O
---	--



GOBERNACIÓN 2014 - AMORTIZACIÓN DE INGRESOS 2014- SALDO POR EJECUTAR 2014 Y 2015. • FICHA MGA - APROBADA POR EL OCAD. • LISTADO DE DOCENTES MAESTRANTES DE 2014 Y 2015. • ACTAS DE ENTREGA DE RECURSO ECONÓMICO PARA APOYO A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DE LOS MUNICIPIOS DE PENSILVANIA, AGUADAS, ARÁNZAZU, NORCASIA, VILLAMARIA, LA DORADA, MANIZALES CON LA RESPECTIVA LEGALIZACIÓN, DEL MISMO. 2014 • ACTAS DE ENTREGA DE RECURSO ECONÓMICO PARA APOYO A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DE LOS MUNICIPIOS DE PENSILVANIA, AGUADAS, ARÁNZAZU, NORCASIA, VILLAMARIA, LA DORADA, MANIZALES CON LA RESPECTIVA LEGALIZACIÓN, DEL MISMO. 2015. • LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS REALIZADOS A LOS ASESORES DE LOS PROYECTOS, CORRESPONDIENTE A GASTOS PARA TALLERES "SEGÚN INDICA EN EL CONTRATO DE LOS ASESORES (GASTOS DE PASAJES, REFRIGERIOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, AÑOS 2014- 2015. • COPIAS DE AVAL INSTITUCIONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - RISARALDA AÑO 2015- MARICAL ROBLEDO - PACORA AÑO 2015- INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERLIN-	SUSTITUYAN, LOS SIGUIENTES: • ESTATUTO TRIBUTARIO REQUISITOS DE LA FACTURA DE VENTA. PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LA EXPEDICIÓN DE FACTURA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 615 CONSISTE EN ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA MISMA, CON EL LLENO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: • LEY 80 DE 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MODIFICADA POR LA LEY 1150 DE 2007. EN SUS ARTÍCULOS "ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA ARTÍCULO
--	---

SAMANA AÑO 2015 -MONSEÑOR
ALONSO DE LOS RIOS ARAUCA
PALESTINA AÑO 2015 -
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MONTEBONITO MARULANDA AÑO
2015 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN JUAN MARMATO DE MARMATO
AÑO 2015

- COPIA BITACORA 3 DEL
PRESUPUESTO DEL GRUPO DE
INVESTIGACIÓN.
- ACTAS DE VISITAS DEL ASESOR
METODOLÓGICO QUE DAN CUENTA
DE LA TRAYECTORIA DEL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
- REGISTRO FOTOGRÁFICO

26. DEL PRINCIPIO DE
RESPONSABILIDAD,
ARTÍCULO 27. DE LA
ECUACION
CONTRACTUA.
REGLAMENTADA
PARCIALMENTE POR
LOS DECRETOS
NACIONALES 066 Y
2474 DE 2008,
REGLAMENTADA POR
EL DECRETO
NACIONAL 2473 DE
2010,
REGLAMENTADA POR
EL DECRETO
NACIONAL 734 DE
2012

- LEY 1150 DE 2007,
POR MEDIO DE LA
CUAL SE
INTRODUCEN
MEDIDAS PARA LA
EFICIENCIA Y LA
TRANSPARENCIA EN
LA LEY 80 DE 1993.
- MODELO ESTÁNDAR
DE CONTROL
INTERNO PARA EL
ESTADO
COLOMBIANO. (MECI
1000:2005) 1.2
PRINCIPIOS DEL
MODELO ESTÁNDAR
DE CONTROL
INTERNO. LOS
PRINCIPIOS DEL
SISTEMA DE
CONTROL INTERNO
AUTOCONTROL B)

	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
---	--	--

	AUTORREGULACIÓN C) AUTOGESTIÓN.
--	---

14.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA:

SE REALIZO DESDE EL DIA 04 DE AGOSTO HASTA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

La Auditoría realizada por la unidad de Control Interno al Proyecto Ondas se realizó en las instalaciones de la Fundación Para el Desarrollo de Caldas **FUNDECA**, dándose apertura el día 04 de Agosto de 2015 a las 10:40 am en compañía de los funcionarios de la Secretaria de Educación, Secretaria de Desarrollo Económico, Funcionarios de la Fundación Para el Desarrollo de Caldas **FUNDECA**, y Grupo Auditor de la Unidad de Control Interno, la Jefe de esta Unidad pone en conocimiento la metodología de la Auditoria y alcance de la misma, la cual pretende Verificar que la destinación de los recursos de Regalías en relación al proyecto Ondas, sean asignados de manera integral para desarrollar la cultura ciudadana y democrática en ciencia y tecnología e innovación en la población infantil y juvenil Colombiana, maestros y comunidad, fortaleciendo las competencias básicas investigativas, artísticas.

14.3. LA METODOLOGÍA UTILIZADA

- a) Entrevista o indagación. (x)
- b) Observación o inspección. ()
- c) Documentaria. (x)
- d) Otras ()

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	--	--

14.4. TIPO DE CONTROL

TIPO DE CONTROL	SI	NO	OBSERVACIONES
FINANCIERO		X	
LEGAL	X		Se verifico la legalidad de los actos administrativos del Departamento y la veracidad de conformidad con las Normas de orden Nacional.
PROCEDIMENTAL			Se verifico la parte procedimental del proyecto de Ondas, en relación a la destinación de los recursos provenientes de Regalías.
TECNICO		X	

15. RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

15.1. FORTALEZAS

15.1.2. FORTALEZA FRENTE AL FOMENTO DE LA CULTURA INVESTIGATIVA EN LOS NIÑOS, JOVENES Y MAESTROS.

CRITERIO

Convenio especial de cooperación No 26122013-0743, celebrado entre el Departamento de Caldas y la Fundación para el Desarrollo Educativo de Caldas FUNDECA.

"CLAUSULA PRIMERA: OBJETO el presente convenio tiene por objeto ejecutar las actividades del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN CIENCIA**



	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
---	---	--

TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS-PROGRAMA ONDAS-, teniendo como objeto general "Aunar esfuerzos para fomentar cultura ciudadana y democrática de ciencia y tecnología e innovación en la población infantil y juvenil a través de la investigación como estrategia pedagógica acompañado por maestros y maestras" PARAGRAFO 1. Alcance del objeto: formación en la investigación como estrategia pedagógica que estimule el desarrollo del pensamiento científico y crítico de los niños, niñas y Jóvenes del Departamento de Caldas".

Ficha MGA, aprobada por el OCAD el 08 de Enero de 2013, en su página No 09 indica "Niñas, niñas y Jóvenes, formados en investigación como estrategia pedagógica".

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

Una vez realizada la auditoria se observa el cumplimiento de los objetivos en cuanto se refiere a fomentar cultura ciudadana, democrática de ciencia, tecnología e innovación en la población infantil y juvenil a través de la investigación como estrategia pedagógica acompañado por maestros y maestras, toda vez que se observa el cumplimiento de las metas trazadas como planes de trabajo para el año 2014 y 2015, como también bases de datos de los proyectos desarrollados durante los mismo años (las cuales se allegan como prueba documentada a la presente auditoria en medio magnético) de los cuales algunos en diferentes categorías y temas de investigación, recibieron reconocimiento por parte del Señor Gobernador por participar en ferias de internacionales de investigación, llevando a Jóvenes de algunos Municipios del Departamento a viajar a otros países con el ánimo de exponer sus proyectos, compartir sus experiencias en el marco de la investigación, intercambio cultural y representar no solo el Departamento si no al País, de tal manera que la comunidad (niños, niñas y Jóvenes) reciben de esta manera un incentivo que los anime a continuar profundizando en la investigación, como un fomento de saberes, enriqueciendo de esta manera no solo el conocimiento propio sino también el de una comunidad en general.





De igual modo se puede observar, conforme a las bases datos de Docentes, que el programa viene fortaleciendo la capacidad del personal docente desarrollando competencias en pedagógicas investigativas en los mismos, permitiendo que dichas competencias se transmitan a la población objeto.

15.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

15.2.1 EN RELACION AL INCENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES QUE GARANTICE NO SOLO CRECIMIENTO DE LA CULTURA INVESTIGATIVA EN LA COMUNIDAD.

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	 GP 127-1  GC 3782-1  GC 3782-1 Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	---	---

CRITERIO

Convenio especial de cooperación No 26122013-0743, celebrado entre el Departamento de Caldas y la Fundación para el Desarrollo Educativo de Caldas FUNDECA.

"CLAURA PRIMERA: OBJETO el presente convenio tiene por objeto ejecutar las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS- PROGRAMA ONDAS-, teniendo como objeto general "Aunar esfuerzos para fomentar cultura ciudadana y democrática de ciencia y tecnología e innovación en la población infantil y juvenil a través de la investigación como estrategia pedagógica acompañado por maestros y maestras" PARAGRAFO 1. Alcance del objeto: formación en la investigación como estrategia pedagógica que estimule el desarrollo del pensamiento científico y crítico de los niños, niñas y Jóvenes del Departamento de Caldas.

Ficha MGA, aprobada por el OCAD el 08 de Enero de 2013, en su página No 09 indica "Niñas, niñas y Jóvenes, formados en investigación como estrategia pedagógica".

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

Una vez realizada la auditoria, se puede observar que pese al cumplimiento de las metas trazadas en los planes de trabajo y concluido los ciclos, la población vinculada no cuenta con un seguimiento posterior, el mismo que permita garantizar el crecimiento de la cultura de la investigación, de tal modo que se pueda medir los propósitos del programa y no solo se limite al cumplimiento de metas e indicadores sino que se pueda observar el alto impacto que genera ante la comunidad a largo plazo, es decir los niños, niñas y jóvenes deben contar con un acompañamiento una vez finalizado el ciclo anual, si bien es cierto que sus intereses podrían cambiar y pertenecer al programa Ondas no pasara a ser mas allá de una experiencia innovadora para este tipo de comunidad, tan bien es cierto el programa debe extender redes de apoyo para lograr el fomento de estos intereses.



15.3. DEBILIDADES

15.3.1 DEBILIDAD FRENTE A LA IMPUTACION DE GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DE REGALIAS POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO, ASIGNANDOLOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN SIN ESTAR APROBADOS POR EL OCAD REGIONAL.

CRITERIO

1. Ley 1530 de 2012 Artículo 28. Ejecución de proyectos de inversión.
“... Los proyectos de inversión que se financian con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.”
2. El proyecto fue inicialmente presentado al OCAD regional (Eje....) 21 de Enero de 2013 el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 002, con los productos que se indican a continuación :

Ficha MGA, aprobada por el OCAD el 08 de Enero de 2013, en su página No 09 indica:



 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	--	--

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Niñas, niñas y Jóvenes, formados en investigación como estrategia pedagógica.	Numero	40000
Circulo integrado a todas las Instituciones Educativas del Departamento que trabajan en la investigación como estrategia.	Numero	226
Realización de ferias de CT + I a nivel Municipal - Departamental	Numero	33
Participación en ferias Nacionales para clasificar a ferias internacionales en diferentes áreas.	Numero	8
Comunidad empoderada e informada a cerca de la importancia de la investigación	Numero	270



 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS SIG	 Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	--	--

Documentos que apoyan los grupos de investigación y documentos que reportan los trabajos de los grupos de investigación.	Numero	3780
Consolidación de grupos de investigación en los 27 Municipios de Caldas.	Numero	27
Formación de maestros y maestras en estrategias pedagógicas por medios virtuales	Numero	1928
Maestros y maestras formados y articulados en la investigación.	Numero	1928

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

En revisión de documentos presentado por la Fundación para el Desarrollo Educativo de Caldas, se puede observar las siguientes cuentas auxiliares:



Producto	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
1 Niños formados en IEP	142.850.442	293.165.376	404.499.500	314.011.722	1.054.526.990
2 Comprometer municipios estrategias comunicación	44.420.674	28.418.214	52.247.847	69.522.939	184.509.674
3 Comunidad empoderada e informada	22.947.116	18.878.810	34.831.898	46.348.626	123.006.450
4 Ferias Ciel municipal, subregional y departamental	200.344.182	257.365.786	254.143.364	269.421.498	981.274.830
5 Docentes formados IEP	140.108.050	101.861.380	217.948.000	225.221.860	685.139.290
6 Ferias internacionales		50.000.000	60.000.000	70.000.000	180.000.000
7 Bitácoras, diarios de campo e informes anuales	94.443.682	98.805.061	190.419.500	190.419.500	574.087.743
8 Docentes formados IEP Manera virtual	148.520.568	100.201.088	214.394.500	214.394.500	667.510.656
9 Conformar y consolidar grupos investigación	100.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	700.000.000
10 It currículo investigación	55.924.464	104.586.521	139.731.860	139.731.860	439.974.645
Valor total por año	929.559.178	1.253.182.536	1.668.216.469	1.739.072.505	5.590.030.688
Supervisión	34.934.820	44.543.790	54.729.891	59.971.315	197.629.820
Valor total	964.494.000	1.297.726.326	1.722.946.360	1.799.043.820	5.787.660.660
Contratación especial LAM - FUNDECA	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	800.000.000
TOTAL	1.164.494.000	1.498.726.326	1.922.946.360	1.999.043.820	6.585.210.506

De lo anterior se observa que la Fundación para el Desarrollo de Caldas, realizo pagos de productos tales como: a) Comprometer Municipios estrategias comunicación, por un valor total \$ 184.509.674 b) supervisión por un valor total de \$197.629.820 Sin estar estos aprobados por el OCAD Regional, órgano colegiado encargado de las modificaciones de los proyectos previa sustentación por parte del ejecutor; no se mostró evidencia documentada que demuestre la

aprobación por parte del OCAD, de las modificaciones de los productos para ser cancelados con recursos de regalías y a cargo de este proyecto.

15.3.2 DEBILIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASTOS IMPUTADOS EN LEGALIZACIONES DE ANTICIPOS REALIZADOS A ASESORES METOLOGICOS.

CRITERIO

Ley 1474 de 2011" Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión públicas".

En su artículo 44 Numeral Tercero "Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos".

Copia de legalización de la Asesora Mitológica, KATERINE AGUDELO GALVIS del año 2015.

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

Durante el desarrollo de la auditoria, se pudo observar que el control realizado a las legalizaciones presentadas por los Asesores metodológicos, no se realizó con un correcto seguimiento al manejo de los recursos, ya que se presentan erogaciones por valores elevados o no ajustados a la realidad, siendo estos reconocidos sin aparente verificación por parte del ejecutor del proyecto, tal es el caso evidenciado en legalización presentada por la Asesora Mitológica, KATERINE AGUDELO

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	 GP 127-1  BC 3762-1  Net Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	---	--

GALVIS del año 2015, donde se presentan facturas correspondiente a servicio de comedor de los días 13, 14, 15 y 16 de Abril del presente año, del Restaurante "EL KIOSCO" ubicado en el Municipio de Anserma Caldas, cada uno de los Recibos presentados por valor de \$ 17.000.00 al verificar telefónicamente el día 14 de Diciembre de 2015, con la esposa del propietario señor Jhon Jairo Gallego, la señora Gloria Romero, quien indico que los valores del servicio de comedor oscilan entre \$ 6.000,00 y \$ 8.000.00 presentándose un sobre costo de \$40.000.00.

15.3.3 DEBILIDAD FRENTE AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASTOS PRESENTADOS EN LEGALIZACIONES DE ANTICIPOS REALIZADOS A LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION.

CRITERIO

LEY 1530 MAYO 17 DE 2012 "por medio del cual y conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías"

"ARTÍCULO 17. TRANSFERENCIA. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno Nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos que se transfieran a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías hasta tanto se efectúen los giros periódicos a cada uno de los beneficiarios y administradores de los recursos del Sistema



	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
---	---	--

General de Regalías. El "ejercicio de la anterior función de administración, se realizará teniendo en cuenta que las obligaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público son de medio y no de resultado, razón por la cual no implicará el otorgamiento de garantías de rentabilidad mínima sobre los recursos administrados.

DECRETO 410 DE 1971- Código de Comercio,

*"Art. 774. **Requisitos de la factura.** La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes"*

Numeral 3. El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.

DECRETO 624 DE 1989 ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO

"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"

*"**Artículo 617 del estatuto tributario Requisitos de la factura de venta.** Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos: f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados."*

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

Durante el desarrollo de la presente auditoria se pudo observar que las legalizaciones presentadas por los docentes encargados de cada uno de los proyectos de investigación en diferentes municipios, se asumen costos no asociados ni a los proyectos y sus temas de investigación.

AÑO 2014	AÑO 2015 PARA ESTE AÑO LA LEGALIZACION SE PRESENTA POR INSTITUCION EDUCATIVA
----------	--

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	--	--

PEDRO ADOLFO HERNANDEZ	MARCO FIDEL SUAREZ - LA DORADA
ANGEL EDUARDO NARANJO	RIOARRIBA - AGUADAS
HILDA MARIA MUÑOZ-SANDRA MILENA OSORIO-SEBASTIAN JARAMILLO	LA MERMITA - AGUADAS
OLGA CORTEZ	MONSEÑOR ALFONSO DE LOS RIOS - ARAUCA PALESTIA
GABRIEL GARCES	MONSEÑOR ALFONSO DE LOS RIOS - ARAUCA PALESTIA
DORALBA SALAZAR	INSTITUCION EDUCATIVA - SANTAGUEDA
NEVI DARY ESCOBAR	SANTA RITA - PENSILVANIA
ALDEMAR ARANGO	INEM BALDOMERO SANIN CANO - MANIZALES
GONZALO ALBERTO GOMEZ	

Casos como PEDRO ADOLFO HERNANDEZ, Institución Educativa Marco Fidel Suarez, la legalización presentada durante el año 2014 por valor de \$490.000.00, se sustenta dicha legalización con documento equivalente a factura por \$123.000.00 de pasabocas y detalles; Refrigerios y detalles por valor de \$ 160.000.00. sin estar estos productos asociados a los temas de investigación o debidamente justificados. Así mismo se presenta factura por valor de \$ 300.000.00 por concepto de 1000 fotocopias, Impresiones, servicio de internet, 2 Asesorías de Pendones, para este último caso se entendería que la elaboración de pendones podrían ser necesarios para la divulgación del programa en la comunidad objeto, sin embargo se factura, no la elaboración sino asesoría, de igual manera en la Factura de Venta No 3412 del proveedor MAGALLY QUINTERO CIFUENTES que da soporte a tal legalización, no se evidencian valores discriminados para los productos facturados. Lo anterior denota que los documentos soportes para el reconocimiento de las erogaciones carece de los requisitos legales descritos en **Código de comercio, Art. 774 "3. El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de**

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
--	---	--

del programa Ondas el cual se desarrolla con recursos del Sistema General de Regalías, mediante contrato de prestación de servicios de Asesores Metodológicos indica que únicamente se reconocerán (**Gastos de pasajes, refrigerios, Hospedaje y alimentación**).

15.3.5 DEBILIDAD FRENTE A LA SUPERVISION DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CALDAS FUNDECA.

LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	--	--

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad Estatal.

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

Una vez revisados los informes de Supervisión realizados al Programa Ondas, los cuales fueron allegados a esta Unidad por la Secretaria de Desarrollo Económico, se puede observar que durante el año 2014 no se realizó la supervisión Financiera y Contable al programa Ondas, si bien es cierto se allega un informe general con fecha de 30 de Octubre de 2015, también es cierto que tal control no se realizó de manera continua y permanente garantizando el adecuado manejo del recurso, de igual modo no se presentó prueba documentada de la supervisión técnica y administrativa durante el año 2015, que permita evidenciar la adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos generales y específicos del programa.

Nombre del Supervisor	Supervisión técnica Administrativa	Supervisión Financiera y Contable	Fecha
Gloria Amparo Torres Vargas	x		30/03/2014
Gloria Amparo	x		19/08/2014

Torres Vargas			
Alexander Sánchez Nieto		x	30/10/2015

15.3.6 DEBILIDAD FRENTE AL CARGUE DE LOS AVANCES DEL PROYECTO EN LA PLATAFORMA GESPROY.

CRITERIO

1). Circular No 0062 11 de Septiembre de 2013 "del Departamento Nacional de Planeación"

"Numeral 7 Otros aspecto. Los ejecutores del proyecto y usuarios de la herramienta, deben además tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- No enviar ni registrar la información o hacerlo de manera incompleta, errónea o inconsciente en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, constituye causal para iniciar procedimiento administrativo preventivo que podrá dar lugar a medida de suspensión preventiva de giros de los recursos del sistema general de regalías a la instancia ejecutora objeto de la medida.

2). **LEY 1530 DE 2012,**

- "Artículo 109. Causales para adelantar procedimiento preventivo. Son causales para iniciar el procedimiento preventivo, las siguientes:
- a) *No enviar, ni registrar información o hacerlo de manera incompleta, errónea o inconsistente, en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación;*

b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación;

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
--	---	--

c) *Ejecutar acciones que representen inminente peligro de uso inadecuado, ineficaz, ineficiente o con el incumplimiento de requisitos legales en el uso de los recursos de regalías”.*

“Artículo 111. Medida Preventiva. Una vez proferida la medida preventiva impuesta, el Departamento Nacional de Planeación, ordenará a la entidad giradora realizar la suspensión preventiva de giros de los recursos, para la entidad beneficiaria o ejecutora objeto de la medida. También se podrá iniciar procedimiento preventivo cuando medie solicitud motivada de un órgano de control, de la Fiscalía General de la Nación o de otra autoridad competente”.

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

Una vez verificada la FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN el día 01 de Diciembre de 2015, se aprecia que el cargue de la ejecución física se encuentra en un 0% y la ejecución financiera en un 21.72%, es de anotar que conforme a revisión de planes de trabajo, vistas de campo (condecoración realizada por el Señor Gobernador a los Grupos de investigación de diferentes Municipios, por representar al Departamento en el exterior contando sus experiencias en sus proyectos de investigación) y entrevistas realizadas a funcionarios de FUNDECA, la información reportada en el aplicativo GESPROY no coincide con la ejecución real, situación que puede generar que el Departamento incurrir en una de las causales para iniciar procedimiento administrativo preventivo que podrá dar lugar a medida de suspensión preventiva de giros de los recursos del sistema general de Regalías.

15.3.7. DEBILIDAD FRENTE AL CARGUE DE LA INFORMACION EN EL SISTEMA VISIBLE COVI.

Handwritten signature

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	---	--

CRITERIO

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.

"ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: 1o. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente..." y demás principios descritos en a artículos siguientes

ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA, ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, ARTICULO 27. DE LA ECUACION CONTRACTUA.

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Esta aplicada en su generalidad.

LEY 1474 DE 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Aplicada en su generalidad.

DECRETO 0734 DE 2012

Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

En virtud del principio de Publicidad.

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	 GP 127-1  SC 3762-1  SC 3762-1 Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	---	--

"..Artículo 3.5.4. Procedimiento de selección y publicidad a través del Secop. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente capítulo.

Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop incluidos la invitación pública, el acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 6º del artículo 2.2.5 del presente decreto y la comunicación de aceptación de la oferta.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Parágrafo 2º. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

"Artículo 3.5.5. Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente".

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

Una vez realizada la consulta en la plataforma del sistema de información de contratación visible COVI, instrumento de control social participativo diseñado para fortalecer los procesos de transparencia de las Entidades Públicas de Colombia, el cual es un sistema en línea y en tiempo real que permite trabajar de la mano con las veedurías ciudadanas, y la ciudadanía en general, en la revisión de la ejecución de los contratos, de los proyectos y de las metas de los planes de desarrollo; se observa que la información cargada en la dicha plataforma no corresponde con la ejecución de desembolsos realizados a la Fundación para el Desarrollo de Educativo de Caldas, toda vez de acuerdo a relación presentada por Fundeca, se relacionan los siguientes desembolsos realizados por la Gobernación Caldas Durante 2014-2015:

Fecha Desembolso	Valor
06/02/2014	371.823.672
11/06/2014	278.867.754
08/10/2014	185.911.836
15/12/2014	92.955.918
27/03/2015	501.273.074
TOTAL	1.430.832.254

Una vez revisada la plataforma del sistema de contratación visible, solo se observa el cargue incompleto de la información del desembolso realizado el día 15 de Diciembre de 2014 por valor de \$ 92.955.918, es de anotar que tal información debe ser actualizada en tiempo real, es decir una vez realizado el desembolso la documentación que sustenta el pago, deberá reposar de manera completa en la plataforma COVI, con el ánimo de garantizar el principio de transparencia en la contratación estatal, así como:

- Contar con un sistema que le permite cumplir con los requerimientos realizados por la Contraloría y la Auditoría General, en cuanto al proyecto de Control al Control de la Contratación C.C.C, al generar en tiempo real el formato de rendición F20.1-2012 con la información validada, y en los términos exigidos, lo que le asegura NO tener requerimientos posteriores de

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS SIG	 Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificación:14/01/2016
--	--	--

modificación de esta información, y tener buenos resultados en la rendición de éste formato.

- b) Generar, los diferentes informes estadísticos de la contratación de la Entidad, como lo son el valor de la contratación por: Tipo de Gasto, Clase Contractual, Régimen de Contratación, Origen del Presupuesto, Modalidad de Selección, Sector al que pertenece el Gasto, etc.
- c) Genera el informe de revisión de la contratación, que le permitirá evidenciar todos los contratos que presentan anomalías.
- d) Organizar la contratación por proyecto, o también llamada "Relación Contractual por Proyecto", que permite evidenciar el saldo ejecutado del proyecto, con los saldos ejecutados de todos los contratos que hacen parte de ese proyecto. (Trazabilidad desde el Contrato hasta el Proyecto, o viceversa)
- e) Comparar los saldos físicos y financieros ejecutados de cada una de las metas del plan de desarrollo, con los saldos financieros ejecutados en los proyectos, y estos a su vez con los saldos ejecutados en los contratos. (Trazabilidad desde el plan de desarrollo hasta los contratos, que le permite evidenciar el saldo ejecutado de la meta del plan de desarrollo, con el saldo ejecutado de los proyectos de esa meta y con los saldos ejecutados en los contratos de esos proyectos.)
- f) Generar informes de contratación para los diferentes Entes de Control del Estado (Auditoría, Contralorías, Procuradurías, Superintendencias, etc), en los términos y condiciones que estos lo soliciten, disminuyendo el tiempo de generación de informes, al unificar la información en un sistema que genera los diferentes informes de contratación en los formatos establecidos por éstas Entidades (Agilizar la Rendición de Cuentas a los Entes de Control).
- g) Disminución en tiempo de respuesta en cuanto a derechos de petición de información de contratación, al solo tener que dirección al ciudadano y a las veedurías ciudadanas al sistema de información.
- h) Brindar a la ciudadanía y a las veedurías ciudadanas, una herramienta de participación en tiempo real, que les permite interactuar de forma inmediata con éstas, en la verificación de los contratos realizados.
- i) Contar con un sistema que puede ser utilizado en la rendición de la cuenta realizada a la comunidad.

18

 GOBIERNO DE CALDAS	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:04 Fecha de Modificacion:14/01/2016
--	---	--

- j) Fomentar la Participación y permitir que ésta sea de forma permanente, Fortaleciendo, los procesos de transparencia, y disminuyendo el riesgo de corrupción y malas prácticas administrativas por parte de la Entidad.
- k) Conocer en todo momento y en tiempo real e inmediato, la lista de Contratistas e Interventores de la Entidad.
- l) Identificar la concentración de contratos por contratista, y la sobrecarga de interventoría que tienen los funcionarios de la Entidad.
- m) Ejercer un control a los recursos destinados a la contratación pública, de forma oportuna, y ejercer acciones de control y vigilancia en tiempo real, respetando los principios de transparencia y publicidad.

Por lo anteriormente descrito se sustenta la mencionada debilidad frente al cargue de información actualizada.

15.4. RECOMENDACIONES

16. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:

17. ANEXAR EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC)

Todas las evidencias documentadas que sirven como soporte en la realización de la presente auditoria, se encuentran en la Oficina de Control Interno, carpeta Secretaria de Educación – Auditoria Express No.20.

18. INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO

19. GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA, RECOMENDACIONES)




GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO
Contadora Pública
Profesional Especializado
Jefe Control Interno


ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO
Abogada Contratista
Unidad de Control Interno

